



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

14 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4317



**MUNICIPIO DE CENTLA
2024-2027
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



PODER NOTARIAL

PUNTO DE ACUERDO DONDE SE APRUEBA LO REFERENTE A LA REVOCACIÓN DE PODER, LA RATIFICACIÓN ASI COMO LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS NUEVOS APODERADOS LEGALES Y LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE Y ELABORACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ORIGINE DE ESTE ACTO CONSENSUADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO QUE INTEGRAN EL CABILDO MUNICIPAL Y SE REALICEN LAS GESTIONES ANTE NOTARIO PÚBLICO PARA SU DEBIDA ESCRITURACIÓN Y LEGALIZACIÓN ASI COMO TAMBIEN SE EXPIDAN QUINCE COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS PARA SER DESTINADAS A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LIG°EFCA/madrigal

2026

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tab. Tel. 913 33 204 68

“Año de Margarita Maza Parada”



MUNICIPIO DE CENTLA.
2024-2027
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.



PUNTO DE ACUERDO

POR EL CUAL SE SOMETE ANTE ESTE HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN SOBRE LA REVOCACIÓN DE LOS CIUDADANOS CANDELARIO MAGAÑA HERNÁNDEZ, SANTA CRISTAL HERNÁNDEZ ALCUDIA, Y HONRRY JAÍR HERNÁNDEZ VENTURA COMO APODERADOS LEGALES DE ESTE AYUNTAMIENTO NOMBRAMIENTO QUE LES FUÉ CONCEDIDO MEDIANTE EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN PATRONAL A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6480 VOLÚMEN 90 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, CON LA FINALIDAD DE QUE QUEDEN SIN EFECTOS SUS NOMBRAMIENTOS, ESTO EN VIRTUD DE QUE YA NO LABORAN PARA ESTA ENTIDAD MUNICIPAL, LO ANTERIOR PARA QUE YA NO TENGAN NINGUNA AUTORIDAD LEGAL PARA ACTUAR EN NOMBRE DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL DE CENTLA TABASCO.

ASIMISMO LA RATIFICACIÓN DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO EUNICE MARÍN MAY TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SAULO DE LA CRUZ SANTANA, REYNA MARIA SASTRÉ JIMÉNEZ, ASI COMO LA INGENIERA MARÍA DE JESÚS BELTRÁN CONTRERAS, SEGUNDA REGIDORA Y SÍNDICA DE HACIENDA, PARA QUE CONTINÚEN COMO APODERADOS LEGALES EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO (6480) DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2024, PARA QUE PUEDAN EJERCITAR SU NOMBRAMIENTO DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA.

Handwritten signatures and initials on the right margin.





MUNICIPIO DE CENTLA.
2024-2027
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.



DE IGUAL FORMA QUEDE ESTABLECIDO FORMALMENTE EL NOMBRAMIENTO DE LOS **NUEVOS APODERADOS LEGALES** A CARGO DE LOS CIUDADANOS LICs. MARIO ALBERTO PAREDES RODRÍGUEZ, GLENDA LILA BAUTISTA RODRÍGUEZ, JUAN TORRES MÉNDEZ Y FELIPE DE JESÚS ORUETA BOLÓN, CONCEDIÉNDOLES PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN PATRONAL CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y PARTICULARES QUE SE REQUIERAN CONFORME A LA LEY.

CONSECUENTEMENTE SE ASIGNEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE Y ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ORIGINE DE ESTE ACTO CONSENSUADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO QUE INTEGRAN EL CABILDO MUNICIPAL Y SE REALICEN LAS GESTIONES ANTE NOTARIO PÚBLICO PARA SU DEBIDA ESCRITURACIÓN Y LEGALIZACIÓN ASI COMO TAMBIEN SE EXPIDAN QUINCE COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS PARA SER DESTINADAS A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL.

EL CIUDADANO ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO TIENE SUS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN XXXIII, 38, 39, 40, 65 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y,-----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

CONSIDERANDO:



MUNICIPIO DE CENTLA.
2024-2027
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.



PRIMERO. QUE LOS ARTÍCULOS 115 PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 64 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SON COINCIDENTES EN SEÑALAR QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, Y SE ENCUENTRA DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. -----

SEGUNDO. QUE CONFORME A LOS CITADOS ORDENAMIENTOS, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO, SIENDO SU ÓRGANO EJECUTIVO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 65 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO TABASCO EN VIGOR, CON LAS FACULTADES QUE DICHA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE CONFIEREN, AL AYUNTAMIENTO, POR LO ANTERIOR HAGO DEL CONOCIMIENTO A ESTE CABILDO MUNICIPAL LOS SIGUIENTES: -----

ANTECEDENTES:

RESULTA NECESARIO PRECISAR LA REVOCACIÓN DE LOS CIUDADANOS CANDELARIO MAGAÑA HERNÁNDEZ, SANTA CRISTAL HERNÁNDEZ ALCUDIA, Y HONRRY JAÍR HERNÁNDEZ VENTURA COMO APODERADOS LEGALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOMBRAMIENTO QUE LES FUÉ CONCEDIDO MEDIANTE EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN PATRONAL A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6480 VOLÚMEN 90 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, CON LA FINALIDAD DE QUE QUEDEN SIN EFECTOS SUS NOMBRAMIENTOS, ESTO EN VIRTUD DE QUE YA NO LABORAN PARA ESTA ENTIDAD MUNICIPAL, LO ANTERIOR PARA QUE

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA.
2024-2027
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.



YA NO TENGAN NINGUNA AUTORIDAD LEGAL PARA ACTUAR EN NOMBRE DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL DE CENTLA TABASCO.

PRIMERO. TAMBIEN ES MENESTER PRONUNCIARSE SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LOS CIUDADANOS LICENCIADOS EN DERECHO EUNICE MARÍN MAY, SAULO DE LA CRUZ SANTANA, REYNA MARIA SASTRÉ JIMÉNEZ Y LA INGENIERA MARÍA DE JESÚS BELTRÁN CONTRERAS, A QUIENES SE LES CONCEDIÓ DE MANERA CONJUNTA Y TAMBIÉN INDIVIDUAL O SEPARADA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN PATRONAL, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6480 PASADA ANTE LA FÉ DE LA LICENCIADA ANA GUADALUPE MARGALLI SÁNCHEZ, NOTARIO PUBLICO TITULAR CON EJERCICIO EN EL ESTADO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE FRONTERA, MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, PARA QUE CONTINÚEN REPRESENTANDO AL AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO, EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

SEGUNDO. CONSIDERANDO QUE LOS JUICIOS CIVILES, PENALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVOS DEL FUERO COMÚN Y LOS RECURSOS QUE SE TRAMITAN EN LAS INSTANCIAS FEDERALES, EXIGEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, POR LO QUE RESULTA DE SUMA IMPORTANCIA EL NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS APODERADOS LEGALES A CARGO DE LOS CIUDADANOS LIC. MARIO ALBERTO PAREDES RODRÍGUEZ, GLENDA LILA BAUTISTA RODRÍGUEZ, JUAN TORRES MÉNDEZ Y FELIPE DE JESÚS ORUETA BOLÓN, CONCEDIÉNDOLES PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN PATRONAL CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y PARTICULARES QUE SE REQUIERAN CONFORME A LA LEY-----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA.
2024-2027
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.



TERCERO.- SE EXPIDAN QUINCE COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS PARA SER DESTINADAS A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL.-----

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA, QUE DICHO LO ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, Y SE LES INVITA A EMITIR SU VOTO CORRESPONDIENTE EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, SOBRE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.-----

VERIFICADO QUE FUÉ LA VOTACIÓN LE INFORMO CIUDADANO PRESIDENTE QUE FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS LO SIGUIENTE:

A) QUEDAN FORMALMENTE REVOCADOS LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS CC. CANDELARIO MAGAÑA HERNÁNDEZ, SANTA CRISTAL HERNÁNDEZ ALCUDIA, Y HONRRY JAÍR HERNÁNDEZ VENTURA COMO APODERADOS LEGALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOMBRAMIENTO QUE LES FUÉ CONCEDIDO MEDIANTE EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN PATRONAL A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6480 VOLÚMEN 90 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, CON LA FINALIDAD DE QUE QUEDEN SIN EFECTOS SUS NOMBRAMIENTOS, ESTO EN VIRTUD DE QUE YA NO LABORAN PARA ESTA ENTIDAD MUNICIPAL .-----

B) QUEDA RATIFICADO EL NOMBRAMIENTO DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN PATRONAL A LOS LICENCIADOS EUNICE MARÍN MAY, SAULO DE LA CRUZ

M
D
f
f
h
/



MUNICIPIO DE CENTLA.
2024-2027
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.



SANTANA, REYNA MARIA SASTRÉ JIMÉNEZ Y A LA SEGUNDA REGIDORA Y SÍNDICA DE HACIENDA LA INGENIERA MARÍA DE JESÚS BELTRÁN CONTRERAS. -----

C) QUEDAN FORMALMENTE NOMBRADOS COMO NUEVOS APODERADOS LEGALES LOS CC. LICs. MARIO ALBERTO PAREDES RODRÍGUEZ, GLENDA LILA BAUTISTA RODRÍGUEZ, JUAN TORRES MÉNDEZ Y FELIPE DE JESÚS ORUETA BOLÓN, PARA QUE REPRESENTEN LEGALMENTE AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES PERMITIDOS POR LA LEY. -----

CUARTO. - SE ACUERDA POR MAYORIA DE VOTOS EL RECURSO NECESARIO ECONÓMICO PARA LA LEGALIZACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DE LA NUEVA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE Y LA AUTORIZACIÓN DE EXPEDICIÓN DE LAS QUINCE COPIAS DEL PODER NOTARIAL PARA QUE SEAN OTORGADAS A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS CON MOTIVO DE LA DEFENSA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL.

ACUERDOS:

PRIMERO. EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, PREVIO ESTUDIO, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, ACORDÓ Y APROBÓ DE MANERA UNÁNIME: QUEDA REVOCADO EL NOMBRAMIENTO COMO APODERADOS LEGALES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CENTLA TABASCO A LOS CIUDADANOS CANDELARIO MAGAÑA HERNÁNDEZ, SANTA CRISTAL HERNÁNDEZ ALCUDIA, Y HONRRY JAÍR HERNÁNDEZ VENTURA. --

SEGUNDO. - SE RATIFICA LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS CC. LICs EUNICE MARÍN MAY, SAULO DE LA CRUZ SANTANA, REYNA MARIA SASTRÉ

J M
J
b
J



MUNICIPIO DE CENTLA.
2024-2027
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.



JIMÉNEZ Y LA INGENIERA MARÍA DE JESÚS BELTRÁN CONTRERAS, PARA QUE CONTINÚEN COMO APODERADOS LEGALES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO DE MANERA CONJUNTA E INDISTINTA. -----

TERCERO. - QUEDA FIRME LOS NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE LOS CIUDADANOS LICS. MARIO ALBERTO PAREDES RODRÍGUEZ, GLENDA LILA BAUTISTA RODRÍGUEZ, JUAN TORRES MÉNDEZ Y FELIPE DE JESÚS ORUETA BOLÓN COMO NUEVOS APODERADOS LEGALES CONCEDIÉNDOLES PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN PATRONAL CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y PARTICULARES QUE SE REQUIERAN CONFORME A LA LEY.

CUARTO.- TODA VEZ QUE FUÉ APROBADO DE MANERA UNÁNIME LA REVOCACIÓN RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS APODERADOS LEGALES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CENTLA TABSCO, SE ORDENA SE DESTINEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LA RESPECTIVA ESCRITURACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DEL NUEVO PODER NOTARIAL EN LOS TÉRMINOS QUE HAN QUEDADO APROBADOS, PREVIO ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EN CONSECUENCIA SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DE LAS QUINCE COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DEL NUEVO PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN PATRONAL Y SEAN OTORGADAS A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SER UTILIZADOS EN LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL. -----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

TERCERO. - SE ORDENA REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.



MUNICIPIO DE CENTLA.
2024-2027
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.



CUARTO. - SE ORDENA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL. -----

EXPEDIDO Y APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE.

REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Centla

ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

ING. MARÍA DE JESÚS BELTRÁN
CONTRERAS.

Tercera Regidora

LIC. GRISELDA ALEJANDRO ALEJANDRO.



MUNICIPIO DE CENTLA.
2024-2027
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.



Cuarta Regidora

LIC. JHOYSI ESTELA ARIAS DE LA CRUZ.

Quinta Regidora

LIC. ROSA ISELA HERNÁNDEZ PÉREZ

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. SAUL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

LIC. ENRIQUE FRANCISCO CONTRERAS APARICIO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



No.- 4318



H. Ayuntamiento Constitucional
de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
"APOYO DE ATAÚD" 2026

Handwritten notes on the right side of the page, including the number '17' and a signature.

Aidama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025
"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



El Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. -----

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

TERCERO. - El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales, de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda la clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta al titular de la coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, para que se haga cargo del presente programa y solvente la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa. -----

Handwritten signature and initials on the right margin.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta administración municipal es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el Ayuntamiento implementara un programa de apoyo social, consistente en "Apoyo de Ataúd" a las personas que sufran el lamentable hecho de que fallezca algún familiar, ser querido o vecino de la comunidad y que se encuentren dentro de los grupos vulnerables económicamente que habitan en este municipio de Centla, Tabasco, así como aquellos casos de personas no residentes del municipio pero que durante su tránsito por el territorio municipal pierdan la vida. -----

QUINTO. - Que el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, dispone que con el objeto de que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género. Adicionalmente, los Entes Públicos del Estado y los Municipios cumplirán, respectivamente, con las Reglas de Disciplina Financiera establecidas en los Capítulos I y II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con la normatividad contable aplicable. -----

SEXTO. - El artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, facultad al Ayuntamiento: expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de absorbanca general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Aidama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



Por lo que él Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio hace saber:

Que el H Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en sesión extraordinaria número 022 de fecha 26 del mes de diciembre del año 2025, tiene bien aprobar y expedir las "Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Ataúd", para el ejercicio fiscal 2026..

En cumplimiento de lo anterior he tenido a bien a expedir el siguiente: -----

ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE LA REGLA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE "APOYO DE ATAÚD 2026". -----

UNICO: La Regla de Operación del Proyecto de "Apoyo de Ataúd" para el ejercicio fiscal 2026, las cuales se detallan en el anexo del presente acuerdo. -----

----- GLOSARIO: -----

Beneficiario: Aquellas poblaciones, actores sociales o personas, que reciben el apoyo de la presente regla de operación. -----

Criterios de priorización: Atender a las personas que habiten en la cabecera municipal, en las zonas de población urbana, rural o mayoritariamente indígena, así como personas no residentes donde se requiera el apoyo objeto de las presentes reglas de operación. -----

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



Centro de Desarrollo Regional: cualquiera de los nueve centros integradores que conforman la integración de las comunidades dentro de su influencia geográfica y que forman parte del territorio municipal. -----

Ejecutor: Unidades Administrativas encargada de la entrega de los apoyos a los beneficiarios de los diferentes centros integradores del municipio. -----

Eje rector: Diversos temas prioritarios en la agenda pública. Cada uno contiene objetivos y estrategias específicas para resolver los problemas públicos identificados. -----

Padrón de Beneficiarios: Padrón Único de Beneficiarios integrado por: la Coordinación General del DIF municipal. -----

PMD: Plan Municipal de Desarrollo, documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio. -----

Población vulnerable: Grupos de personas que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos. -----

Apoyo de Ataúd" Apoyo que se le otorga en donación a las personas que sufren la perdida de algún familiar o vecino de la comunidad y cuya situación económica es de escasos recursos y en grado de vulnerabilidad, residentes y no residentes del municipio.

INTRODUCCIÓN

El programa de "Apoyo de Ataúd"; consiste en poder otorgar en donación un ataúd a la población del municipio de Centla y/o a personas que no tengan su residencia en el municipio pero que pierdan la vida a su paso por el territorio municipal. Se considerará a aquellas personas cuya situación precaria

M
J
✓
d
le
X

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68



H. Ayuntamiento Constitucional
de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027



económicamente no permita contar con los recursos económicos necesarios para darle una sepultura modesta y adecuada para su eterno descanso; para tal efecto la administración municipal ha implementado el citado programa en apoyo a los grupos vulnerables de la sociedad centleca que atraviesen por una situación de pérdida y que por su naturaleza económica se vean limitados o imposibilitados para sepultar dignamente a sus seres queridos, a quienes lo soliciten, así como aquellas personas que no tengan su residencia en el municipio pero que a su paso por este pierda la vida.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en alineación con las disposiciones contenidas en el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centla, Tabasco; publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el Suplemento D, Época 7A, Edición 8328, número 6927, de fecha 29 de junio del año 2022, señaladas en el numeral 3.5.1 Apoyos Sociales, en el cual se establece que como apoyos se puede otorgar lo siguiente:

Son erogaciones destinadas a otorgar ayuda en dinero o en especie a grupos familiares o personas con la finalidad de apoyar a la población en general en conceptos como:

- Ayudas Sociales a Personas;
- Donativos en especie o recursos económicos.
-

Para ello deberán cubrir los siguientes requisitos:

1.- Solicitud e Identificación del Solicitante:

a). - Solicitud: La solicitud deberá ser dirigida al C. Presidente Municipal y se realizará en el **Formato de solicitud de programas sociales /DifCentla-01**, que será proporcionado por la Coordinación General del DIF, ésta deberá contar con la firma y/o huella digital del solicitante.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional
de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027



b). - Identificación: Copia del INE o licencia de conducir vigente del solicitante

c).- Acta de defunción expedida por la oficialía del Registro civil y/o Certificado Médico de defunción en formato oficial de la SSA, firmado por el medico certificante con numero de cedula profesional y si el medico certificante no cuenta con cedula profesional por ser pasante de alguna unidad médica comunitaria, deberá llevar el sello de la unidad médica del SSA de la localidad, ante la falta de los documentos anteriormente descrito podrá considerarse una constancia expedida por el delegado municipal o jefe de sector de la localidad donde residía el difunto.

2.- Acta de donación:

a). - El acta de donación (formato MC-AD-E001), deberá ser firmada por el titular del área generadora y deberá contener:

b). - Número de folio de la Unidad Administrativa: Este folio servirá como control interno del área que opera el programa e identificación numérica consecutiva y se asignará mediante foliador manual, con el objeto de contabilizar el total de apoyo entregado durante el mes correspondiente y al final del ejercicio el total de apoyos otorgados del programa

c). - Firma y/o huella de recibido del beneficiario.

d). - Deberá contener, nombre y domicilio completo, así como el RFC y/o CURP del beneficiario.

OBJETIVO GENERAL

Otorgar Apoyo con **"Ataúd"** los habitantes del Municipio de Centla, que lo soliciten: teniendo como objetivo del apoyar a las personas que no cuenten con recursos suficientes para este tipo de apoyo en materia de defunción. Así como a aquellas personas que no sean residentes del municipio que en su tránsito por el territorio municipal pierdan la vida.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional
de Centla 2024 - 2027

**MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027**



**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E008 ATENCIÓN A FAMILIA Y POBLACIÓN
VULNERABLE.**

- A) INDICADOR:** Porcentaje de apoyos de Ataúd entregados.
- B) DESCRIPCIÓN:** Este indicador observa el porcentaje de Apoyos de Ataúd entregados.
- C) AÑO DE LINEA BASE:** 2025
- D) VALOR LINEA BASE:** 100% (A Demanda)
- E) UNIDAD DE MEDIDA:** Porcentaje
- F) ÁREA RESPONSABLE:** Sistema DIF Centla (Desarrollo Integral de la Familia)
- G) META 2026:** 100% (A Demanda)

A). - LINEAMIENTOS

- a) Cobertura: Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano, incluyendo aquellos casos extraordinarios de personas que no siendo residentes del municipio pierdan la vida en su tránsito por el territorio municipal.
- b) Población Objetivo: Se atenderá a los Ciudadanos que residan en el municipio de Centla, haciéndose énfasis en los sectores más vulnerables de la población. Así como aquellos casos extraordinarios de personas que no siendo residentes del municipio pierdan la vida en su tránsito por el territorio municipal.

B) CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

- Los apoyos de Ataúd consisten en su donación.
- La recepción de solicitudes serán durante el ejercicio fiscal 2026.

Los solicitantes deberán presentar su solicitud en la Presidencia Municipal o en la Dirección de Atención Ciudadana o en la Coordinación General del DIF, quienes funcionarán como ventanillas de recepción, atendiendo los siguiente:

Ardama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025
"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional
de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027



1. - **a).- Solicitud:** La solicitud deberá ser dirigida al C. Presidente Municipal y se realizará en el **Formato de solicitud de programas sociales /DifCentla-01**, que será proporcionado por la Coordinación General del DIF, éste deberá contar con la firma y/o huella digital del solicitante, domicilio del solicitante, y adjuntar la siguiente documentación:

b). - Identificación: Copia del INE o licencia de conducir vigente del solicitante

c).- Acta de defunción expedida por la oficialía del Registro civil y/o Certificado Médico de defunción en formato oficial de la SSA, firmado por el medico certificante con numero de cedula profesional y si el medico certificante no cuenta con cedula profesional por ser pasante de alguna unidad médica comunitaria, deberá llevar el sello de la unidad médica del SSA de la localidad, ante la falta de los documentos anteriormente descrito podrá considerarse una constancia expedida por el delegado municipal o jefe de sector de la localidad donde residía el difunto.

C.- COMPROBACION:

Para la comprobación del beneficio por parte del área generadora deberá:

I. - Adjuntar la solicitud del beneficiario debidamente requisitada, **Formato de solicitud de programas sociales /DifCentla-01**, anexando lo siguiente:

- Copia del INE o licencia de conducir vigente del solicitante

- Acta de defunción expedida por la oficialía del Registro civil y/o Certificado Médico de defunción en formato oficial de la SSA, firmado por el medico certificante con numero de cedula profesional y si el medico certificante no cuenta con cedula profesional por ser pasante de alguna unidad médica comunitaria, deberá llevar el sello de la unidad médica del SSA de la localidad. Ante la falta de los documentos anteriormente descrito podrá considerarse una constancia expedida por el delegado municipal o jefe de sector de la localidad donde residía el difunto.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional
de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027



II). - Acta de donación: (formato MC-AD-E001), deberá ser firmada por el titular del área generadora y debe contener:

- Número de folio de la unidad administrativa del área ejecutora: este folio servirá como control interno del área que opera el programa e identificación numérica consecutiva y se asignará mediante foliador manual, con el objeto de contabilizar el total de apoyo entregado durante el mes correspondiente y al final del ejercicio el total de apoyos otorgados del programa
- Firma y/o huella de recibido del beneficiario.
- Nombre y domicilio completo, así como el RFC y/o CURP del beneficiario

D.- DE LA OPERATIVIDAD

La operación del programa se ejecuta, a partir de que el C. Presidente municipal otorga con su firma el Visto Bueno de la solicitud Formato **de solicitud de programas sociales /DifCentla-01**, para la procedencia del apoyo, indistintamente de la ventanilla que haya recepcionado la petición y las áreas ejecutoras del mismo proceden a recabar los requisitos, la entrega del beneficio (donación del ataúd), a su comprobación y generación del padrón de beneficiarios.

La Coordinación General del DIF Municipal será la responsable de llevar a cabo el registro de las personas que soliciten el apoyo de "Ataúd", la captura, el proceso y resguardo de la información en general, misma que deberá de remitir los originales de todos los documentos a la dirección de finanzas, quien los adjuntara a la glosa del gasto público que se haya realizado para la adquisición de los apoyos que se otorguen objeto de las presentes reglas de operación

Aidama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



E.- PADRON DE BENEFICIARIOS:

La Coordinación General del DIF Municipal procederá a la captura de los datos del solicitante o beneficiario en el sistema de registro del padrón de beneficiarios que implemente el municipio en el portal de internet, por disposición del artículo 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes requisitos, siendo responsabilidad de la Coordinación General del DIF Municipal. Este padrón será público y difundido conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el firme propósito de contribuir a la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información a fin de evitar con ello la duplicidad de apoyos.

La información que, por objeto de cumplimiento de las presentes reglas de operación, se encuentren bajo resguardo de la autoridad municipal; deberá respetar las disposiciones que rigen en materia de la Ley de Protección de Datos Personales.

F.- VIGENCIA

La aplicación de este programa estará sujeta a la evaluación y autorización del titular de la Coordinación General del DIF Municipal, y su vigencia será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, o hasta que los recursos programados se terminen y/o cuando por disposición del Presidente Municipal por así convenir al ejercicio presupuestal general del Ayuntamiento sea necesario darlo por terminado.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68



H. Ayuntamiento Constitucional
de Centla 2024 - 2027

**MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027**



G.- COSTO DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado para cumplir con las metas planeadas para la atención a la población objetivo de las presentes reglas de operación para el ejercicio fiscal 2026 se estima en la cantidad inicial \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.)."

H.- DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

La participación de los solicitantes con aceptación del apoyo es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas de supervisión y seguimiento de la ejecución de las acciones de carácter de asistencia social y de salud del mismo. Por lo cual, y debido al alto impacto que este apoyo tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se destina a este rubro; el programa estará sujeto a la revisión periódica por parte de la Contraloría Municipal, misma que podrá realizar en todo momento las acciones de control y en su caso auditoría que lleve a cabo en cumplimiento de sus facultades y atribuciones, por lo que podrá intervenir en cualquier momento.

I.- DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL.

La Coordinación General del DIF Municipal, será la responsable de llevar a cabo la capacitación al personal para su clara difusión y atención a los beneficiarios.

Aidama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 88

2025

"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



J.- DE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO

- Cuando se haga mal uso del apoyo que se le otorgue o bien viole o no cumpla con la disposición contenidas en la presente disposición administrativa;
• Por falta de recursos, presupuestales y financieros, por parte del otorgante;
• Por conflictos causados por el solicitante y altere el orden durante el proceso de los trámites para recibir el apoyo.

K.- DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que se detecten o cometan por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso en general para otorgar el apoyo, deberán reportarlas a Contraloría Municipal.

La Coordinación General del DIF Municipal se compromete a la ejecución de acciones que garantizan el buen funcionamiento del otorgamiento del apoyo con "Ataúd".

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto 048-18-E008 "Ataúd" para personas de escasos recursos que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101 Gastos Relacionados con Actividades Culturales Deportivas y de Ayuda Extraordinaria;

SEGUNDO. - Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo con lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Coordinación General del DIF municipal.

TERCERO. - El presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco, Tel 913 33 2 04 68

Handwritten signatures and initials on the right margin.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027



CUARTO. – A partir de la entrada en vigor de la presente, Se abroga el acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de Operación del Proyecto, Adquisición de ataúdes para personas de escasos recursos mismos que se encuentren o no publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión. -----

QUINTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día 01 de enero y estará vigente al 31 de diciembre del año 2026. A partir de su aprobación por los regidores que integran el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Centla, quienes firman al calce y al margen de la presente a los 26 días del mes de diciembre del año 2025.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

**ING. MARÍA DE JESÚS BELTRÁN
CONTRERAS
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA**

**LIC. GRISELDA ALEJANDRO ALEJANDRO
TERCERA REGIDORA**

**LIC. JHOYSI ESTELA ARIAS DE LA CRUZ
CUARTA REGIDORA**

**LIC. ROSA ISELA HERNÁNDEZ PÉREZ,
QUINTA REGIDORA**

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025
"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULO 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE, REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, APOYO DE ATAUD PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS 26 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. SAUL ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. ENRIQUE FRANCISCO CONTRERAS APARICIO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena"

No.- 4319



H. Ayuntamiento Constitucional
de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027



J. M.
l
ll
d
l

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
"APOYO DE DESPENSAS PARA ADULTOS MAYORES
2026"**

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86250,
Frontera, Centla, Tabasco, Tel 993 33 2 04 88

2025
"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



El Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

-----CONSIDERANDO-----

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. -----

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio tiene investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio. -----

TERCERO. - El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales, de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda la clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta al titular de la coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, para que se haga cargo del presente programa y solvente la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa. -----

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco, Tel 913 33 2 04 68

2025 "Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta administración municipal es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio razón, por lo cual el Ayuntamiento otorgará en "Apoyo de Despesas para Adultos Mayores" a los grupos vulnerables mayores de 60 años o más, que habitan en este municipio de Centla Tabasco. -----

QUINTO. - Que el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, dispone que con el objeto de que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género. Adicionalmente, los Entes Públicos del Estado y los Municipios cumplirán, respectivamente, con las Reglas de Disciplina Financiera establecidas en los Capítulos I y II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con la normatividad contable aplicable. -----

SEXTO. - El artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, facultad al Ayuntamiento: expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de absorbanca general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.-----

Por lo que él Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes hace saber:

M
D
✓
N
J

Aidama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



Que el Ayuntamiento de Centla Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le concede los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco en sesión extraordinaria número 022 de fecha del 26 del mes de diciembre del año 2025, tiene bien aprobar y expedir las "Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Despensas para Adultos Mayores".

En cumplimiento de lo anterior he tenido a bien a expedir el siguiente: -----

ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE LA REGLA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE "APOYO DE DESPENSAS PARA ADULTOS MAYORES. -----

UNICO: La Regla de Operación del Proyecto de "Apoyo de Despensas para Adultos Mayores" para el ejercicio fiscal 2026, las cuales se detallan en el anexo del presente acuerdo. -----

GLOSARIO

Beneficiario: Aquellas poblaciones, actores sociales o personas, que reciben el apoyo de la presente regla de operación. -----

Criterios de priorización: Atender a las personas de 60 años o más que habiten en la cabecera municipal, en las zonas de población urbana, rural o mayoritariamente indígena, donde se requiera el apoyo objeto de las presentes reglas de operación. -----

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



Centro de Desarrollo Regional: cualquiera de los nueve centros integradores que conforman la integración de las comunidades dentro de su influencia geográfica y que forman parte del territorio municipal. -----

Ejecutor: Unidades Administrativas encargada de la entrega de los apoyos a los beneficiarios de los diferentes centros integradores del municipio y la ciudad de Frontera -----

Eje rector: Diversos temas prioritarios en la agenda pública. Cada uno contiene objetivos y estrategias específicas para resolver los problemas públicos identificados. -----

Padrón de Beneficiarios: Padrón de Beneficiarios integrado por la Coordinación General del DIF municipio. -----

PMD: Plan Municipal de Desarrollo, documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio. -----

Población vulnerable: Grupos de personas que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos. -----

Adulto Mayor: Los adultos mayores es decir las personas de 60 o más años de edad. -----

"Apoyo de Despensas para Adultos Mayores" Apoyo que se le otorga a las personas que participan en alguno de los procesos descritos con motivo de en los procesos artísticos, culturales, deportivos o ayudas extraordinarias.

INTRODUCCIÓN

El programa de **"Apoyo de Despensas para Adultos Mayores"** aplicara a los ciudadanos y ciudadanas adultos mayores de 60 años o más de la zona rural y urbana del municipio que demanden el apoyo a través de sus solicitudes, teniendo

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68



H. Ayuntamiento Constitucional
de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027



como meta general brindar asistencia alimentaria y apoyar a los adultos carentes de ingresos que se encuentren en estado de vulnerabilidad, permitiendo con estas acciones coadyuvar a que este sector de la sociedad de los diferentes Centros de Desarrollo Regional del municipio y la ciudad de Frontera cuenten con insumos de la canasta básica para su alimentación.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en alineación con las disposiciones contenidas en el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centla, Tabasco; publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el Suplemento D, Época 7A, Edición 8328, número 6927, de fecha 29 de junio del año 2022, señaladas en el numeral 3.5.1 Apoyos Sociales, en el cual se establece que como apoyos se puede otorgar lo siguiente:

Son erogaciones destinadas a otorgar ayuda en dinero o en especie a grupos familiares o personas con la finalidad de apoyar a la población en general en conceptos como:

- Ayudas Sociales a Personas;
- Donativos en especie o recursos económicos.

Para ello deberán cubrir los siguientes criterios y requisitos de elegibilidad:

1. - Solicitud e Identificación del Solicitante:

a) . - Solicitud: La solicitud deberá ser dirigida al C. Presidente Municipal y se realizará en el **Formato de solicitud de programas sociales /DifCentla-01**, que será proporcionado por la Coordinación General del DIF, este deberá contar con la firma y/o huella digital del solicitante.

b). - Identificación: copia del INE o licencia de conducir vigente del solicitante.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 88

2025
"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



2.- Acta de donación:

- a). - El acta de donación (formato MC-AD-E001), deberá ser firmada por el titular del área generadora y deberá contener:
- b). - Número de folio de la Unidad Administrativa: Este folio servirá como control interno del área que opera el programa e identificación numérica consecutiva y se asignará mediante foliador manual, con el objeto de contabilizar el total de apoyo entregado durante el mes correspondiente y al final del ejercicio el total de apoyos otorgados del programa
- c). - Firma y/o huella de recibido del beneficiario.
- d). - Deberá contener, nombre y domicilio completo, así como el RFC y/o CURP del beneficiario.

OBJETIVO GENERAL

Otorgar "Apoyo de Despensas para Adultos Mayores" a los habitantes del Municipio de Centla, que lo soliciten: teniendo como objetivo el apoyar a las personas que no cuenten con recursos suficientes para este tipo de apoyo en materia alimentaria y en estado de vulnerabilidad.

El contenido de esta despensa será el siguiente:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción del Producto
1	Kg.	Azúcar
1	Bote de 50 Gr	Café soluble
1	Paquete de 160 Gr	Galletas maría
1	Bolsa de 460 Gr	Leche en polvo

Ajdama s/n, Colonia Centro, C.P. 96750, Frontera, Centla, Tabasco, Tel 913 33 2 04 68

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



H. Ayuntamiento Constitucional
de Centla 2024 - 2027

**MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027**



1	Bolsa 200 Gr	Pasta de pluma
1	Bolsa 200 Gr	Pasta de caracol
1	Bolsa 200 Gr	Pasta de fideo
1	Bote de 800 Ml.	Aceite comestible
1	Bolsa de 900 Gr.	Frijol
1	Bolsa de 500 Gr.	Lenteja
1	Bolsa de 900 Gr.	Arroz
1	Bolsa de 400 Gr.	Avena
1	Lata de 425 Gr.	Sardina
1	Kg.	Harina de maíz
1	Paquete c/4 rollos.	Papel higiénico.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E008 ATENCIÓN A FAMILIA Y POBLACIÓN VULNERABLE.

- A) INDICADOR:** Porcentaje de Apoyos de Despensas a Personas Adultas Mayores de 60 años entregadas.
- B) DESCRIPCIÓN:** Este indicador observa el número de Apoyos de Despensa a Personas Adultas Mayores de 60 años en estado de vulnerabilidad entregadas.
- C) AÑO DE LINEA BASE:** 2025.
- D) VALOR LINEA BASE:** 100% Acumulativa (de 1200 despensas).
- E) UNIDAD DE MEDIDA:** Porcentaje.
- F) ÁREA RESPONSABLE:** Sistema DIF Centla, (Desarrollo Integral de la Familia).
- G) META 2026:** 100% Acumulativa (de 1800 despensas).

LINEAMIENTOS

- a) **Cobertura:** Se atenderá las solicitudes de habitantes con residencia en el territorio municipal del sector rural y urbano de Centla.
- b) **Población Objetivo:** Se atenderá a los Ciudadanos Adultos Mayores de 60

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025
"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional
de Centla 2024 - 2027

**MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027**



c) años o más del municipio de Centla, haciéndose énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

B) CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

DE LOS CRITERIOS

1. Son elegibles para beneficiarse de los apoyos del programa de Despensas todos los Adultos Mayores de 60 años o más que tengan su residencia en el municipio de Centla y que soliciten el apoyo.
2. La recepción de solicitudes serán durante el ejercicio fiscal 2026 y funcionarán como ventanillas de recepción de solicitudes la Presidencia Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana o la Coordinación General del DIF.
3. La ejecución del programa será a partir del Visto Bueno que otorgue el C. Presidente Municipal a través de la firma de la solicitud Formato **genérico de solicitud de programas sociales /DifCentla-01**, decepcionada y el área ejecutora del programa recopilará los requisitos y procederá a la entrega de la despensa correspondiente al o los beneficiarios.
4. El programa de Apoyo de Despensas para Adultos Mayores será otorgado a las personas en un rango de edad de 60 años en adelante.

DE LOS REQUISITOS:

a) . - Solicitud: La solicitud deberá ser dirigida al C. Presidente Municipal y se realizará en el **Formato de solicitud de programas sociales /DifCentla-01**, que será proporcionado por la Coordinación General del DIF, esta deberá contar con la firma y/o huella digital del solicitante, domicilio del solicitante, y adjuntar la siguiente documentación:

b) - Identificación: Copia del INE o Licencia de conducir vigente del solicitante

C.- COMPROBACION:

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional
de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027



Para la comprobación del beneficio por parte del área generadora deberá:

I. - Adjuntar la solicitud del beneficiario debidamente requisitada, **Formato de solicitud de programas sociales /DifCentla-01**, anexando lo siguiente:

- Copia del INE o licencia de conducir vigente del beneficiario.

II.- Acta de donación: (formato MC-AD-E001), deberá ser firmada por el titular del área generadora y debe contener:

- Número de folio de la Unidad Administrativa: Este folio servirá como control interno del área que opera el programa e identificación numérica consecutiva y se asignará mediante foliador manual, con el objeto de contabilizar el total de apoyo entregado durante el mes correspondiente y al final del ejercicio el total de apoyos otorgados del programa

- Firma y/o huella de recibido del beneficiado.

- Nombre y domicilio completo, así como el RFC y/o CURP del beneficiario.

D.- DE LA OPERATIVIDAD

La operación del programa se ejecuta a partir de que el C. Presidente municipal otorga con su firma el Visto Bueno de la solicitud mediante **Formato de solicitud de programas sociales /DifCentla-01**, para la procedencia del apoyo y las áreas ejecutoras del mismo proceden a recabar los requisitos, la entrega del beneficio (donación de despensa), a su comprobación y generación del padrón de beneficiarios, indistintamente a la ventanilla donde se haya decepcionado la petición.

La Coordinación General del DIF Municipal es la responsable de llevar a cabo el registro de las personas que soliciten el apoyo del Programa de Despensa al

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025
"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional
de Centla 2024 - 2027

**MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027**



Adulto Mayor, la captura, el proceso y resguardo de la información en general que deberán remitir los originales de todos los documentos a la dirección de Finanzas, quien los adjuntara a la glosa del gasto público que se haya realizado para la adquisición de los Apoyos que se otorguen objeto de las presentes reglas de operación

E.- PADRON DE BENEFICIARIOS:

La Coordinación General del DIF Municipal procederá a la captura de los datos del solicitante o beneficiario del programa en el sistema de registro del padrón de beneficiarios que implemente el municipio en el portal de internet, por disposición del artículo 67, último párrafo de la Ley General de contabilidad Gubernamental.

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes requisitos, siendo responsabilidad de la Coordinación General del DIF Municipal. Este padrón será público y difundido conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el firme propósito de contribuir a la coordinación de acciones con otros programas que son sus complementarios, intercambiando la información a fin de evitar con ello la duplicidad de apoyos.

La información que, por objeto de cumplimiento de las presentes reglas de operación, se encuentren bajo resguardo de la autoridad municipal; deberá respetar las disposiciones que rigen en materia de la Ley de Protección de Datos Personales.

F.- VIGENCIA

La aplicación de esta metodología estará sujeta a la evaluación y autorización del titular de la Coordinación General del DIF municipal, y su vigencia será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 88

2025

"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



G.- COSTO DE OPERACIÓN

Este presupuesto asignado para cumplir con las metas planeadas para la atención a la población objetivo de las presentes reglas de operación para el ejercicio fiscal 2026, se estima en la cantidad inicial de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.).

H.- DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

La participación de los solicitantes con aceptación del apoyo es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas de supervisión y seguimiento de la ejecución de las acciones de carácter de asistencia social y de salud del mismo. Por lo cual, y debido al alto impacto que este apoyo tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se destina a este rubro; el programa estará sujeto a la revisión periódica por parte de la Contraloría Municipal, misma que podrá realizar en todo momento las acciones de control y en su caso auditoría que lleve a cabo en cumplimiento de sus facultades y atribuciones, por lo que podrá intervenir en cualquier momento.

I.- DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL.

La Coordinación General del DIF Municipal, será la responsable de llevar a cabo la capacitación al personal para su clara difusión y atención a los beneficiarios

JM
v
D
to
A



H. Ayuntamiento Constitucional
de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027



J.- DE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO

- Cuando se haga mal uso del apoyo que se le otorgue o bien viole o no cumpla con la disposición contenidas en la presente disposición administrativa.
- Por falta de recursos, presupuestales y financieros, por parte del otorgante
- Por conflictos causados por el solicitante y altere el orden durante el proceso o los trámites para recibir el apoyo

L. - DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que se detecten o cometan por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso en general para otorgar el apoyo, deberán reportarlas a la Contraloría Municipal.

La Coordinación General del DIF Municipal se compromete a la ejecución de acciones que garantizan el buen funcionamiento del otorgamiento del apoyo con **“Despensas para Adultos Mayores”**



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027

TRANSITORIOS



PRIMERO. - Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto 070-18-E008 Despesas para Adultos Mayores que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101 Gastos Relacionados con Actividades Culturales Deportivas y de Ayuda Extraordinaria; -----

SEGUNDO. - Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, La Coordinación General del DIF -----

TERCERO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco. -----

CUARTO. - A partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se abroga el acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de Operación del Proyecto, Adquisición Apoyo de Despesas para Adultos Mayores mismos que se encuentran o no publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión. -----

QUINTO. - El presente Acuerdo estará en vigor el día 1 de enero y estará vigente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026, a partir de la aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco, quienes firman al calce y al margen de la presente a los 26 días del mes de diciembre del año 2025.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Centla 2024 - 2027


MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027




PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL



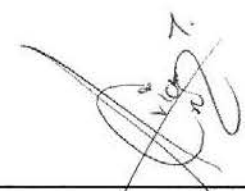
ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ




**ING. MARÍA DE JESÚS BELTRÁN
CONTRERAS
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA**



**LIC. GRISELDA ALEJANDRO ALEJANDRO
TERCERA REGIDORA**



**LIC. JHOYSI ESTELA ARIAS DE LA CRUZ
CUARTA REGIDORA**



**LIC. ROSA ISELA HERNÁNDEZ PÉREZ,
QUINTA REGIDORA**



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGÓ LA PRESENTE, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, APOYO DE DESPENSAS PARA ADULTOS MAYORES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

LIC. ENRIQUE FRANCISCO CONTRERAS APARICIO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Alfama s/n, Colonia Centro, C.P. 86760, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 31 2 04 60

2025

"Año de la Mujer Indígena"

No.- 4320



H. Ayuntamiento Constitucional
de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
"APOYO DE APARATOS ORTOPÉDICOS 2026"**

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025
"Año de la Mujer Indígena"

[Handwritten signature and scribbles]



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



El Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, presidente Municipal de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. -----

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precizarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio. -----

TERCERO. - El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales, de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda la clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta al titular de la Coordinación General del DIF Municipal, para que se haga cargo del presente programa y solvante la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa. -----

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta administración municipal es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el Ayuntamiento otorgará en "Apoyo de Aparatos Ortopédicos" a los grupos vulnerables que habitan en este municipio de Centla Tabasco. -----

QUINTO. - Que el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, dispone que con el objeto de que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género; adicionalmente, los entes públicos del estado y los municipios cumplirán, respectivamente, con las Reglas de Disciplina Financiera establecidas en los Capítulos I y II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con la normatividad contable aplicable. -----

SEXTO. - El artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, facultad al Ayuntamiento: expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de absorbancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que él Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio hace saber:

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



Que el Ayuntamiento Municipal de Centla Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le concede los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en sesión extraordinaria número 022 de fecha 26 de diciembre del año 2025, tiene bien aprobar y expedir las "Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Aparatos Ortopédicos". En cumplimiento de lo anterior he tenido a bien a expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE LA REGLA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE "APOYO DE APARATOS ORTOPÉDICOS.

UNICO: La Regla de Operación del Proyecto de "Apoyo de aparatos Ortopédicos" para el ejercicio fiscal 2026, las cuales se detallan en el anexo del presente acuerdo.

----- GLOSARIO: -----

Beneficiario: Aquellas poblaciones, actores sociales o personas, que reciben el apoyo de la presente regla de operación.

Criterios de priorización: Atender a las personas que habiten en la cabecera municipal, en las zonas de población urbana, rural o mayoritariamente indígena, donde se requiera el apoyo objeto de las presentes reglas de operación.

Centro de Desarrollo Regional: cualquiera de los nueve centros integradores que conforman la integración de las comunidades dentro de su influencia geográfica y que forman parte del territorio municipal.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



Ejecutor: Unidades Administrativas encargada de la entrega de los apoyos a los beneficiarios de los diferentes centros integradores del municipio y de la cabecera municipal. -----

Eje rector: Diversos temas prioritarios en la agenda pública. Cada uno contiene objetivos y estrategias específicas para resolver los problemas públicos identificados. -----

Padrón de Beneficiarios: Padrón Único de Beneficiarios integrado por: la Coordinación General del DIF municipal -

PMD: Plan Municipal de Desarrollo, documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio. -----

Población vulnerable: Grupos de personas que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos. -----

“Apoyo con Aparatos Ortopédicos” Apoyo que se le otorga a las personas que participan en alguno de los procesos descritos con motivo de en los procesos artísticos, culturales, deportivos o ayudas extraordinarias

1. INTRODUCCIÓN

El programa de “Apoyo con Aparatos Ortopédicos”; consiste en poder otorgar apoyos a la población que reside en el municipio de Centla y que carecen de algún tipo de medio que facilite su movilidad de forma autónoma en una manera segura y fácil, el cual beneficie y favorezca su calidad de vida, sin detrimento y menoscabo de sus derechos humanos, permitiendo con ello su integración al ámbito familiar y de la sociedad, acciones que permearan en el bienestar de cada uno de las personas que utilicen los aparatos ortopédicos de los diferentes centros de Desarrollo Regional y la ciudad de Frontera. -----

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Aidama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68



H. Ayuntamiento Constitucional
de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027



Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en alineación con las disposiciones contenidas en el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centla, Tabasco; publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el Suplemento D, Época 7A, Edición 8328, número 6927, de fecha 29 de junio del año 2022, señaladas en el numeral 3.5.1 Apoyos Sociales, en el cual se establece que como apoyos se puede otorgar lo siguiente:

Son erogaciones destinadas a otorgar ayuda en dinero o en especie a grupos familiares o personas con la finalidad de apoyar a la población en general en conceptos como:

- a) Ayudas Sociales a Personas;
- b) Donativos en especie o recursos económicos.

Para ello deberán cubrir los siguientes requisitos:

1.- Solicitud e Identificación del Solicitante:

a). - **Solicitud:** La solicitud deberá ser dirigida al C. Presidente Municipal y se realizará en el **Formato de solicitud de programas sociales /DifCentla-01**, que será proporcionado por la Coordinación General del DIF, ésta deberá contar con la firma y/o huella digital del solicitante.

b). - **Identificación:** Copia del INE o licencia de conducir vigente del solicitante (En caso de no presentar INE y presentar licencia, entonces de manera adicional deberá presentar copia de CURP.

c). - Para el caso de personas postradas en cama que no cuenten con INE y de menores de edad, deberá presentar las identificaciones el solicitante quien los represente.

Aldaraa s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional
de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027



d). - Para el caso de solicitud de silla de rueda, deberá presentar Constancia medica del tipo de incapacidad temporal o permanente que presente, expedida por médico tratante con cedula profesional.

2.- Acta de donación:

a). - El acta de donación (formato MC-AD-E001), deberá ser firmada por el titular del área generadora.

b). - Número de folio de la Unidad Administrativa: Este folio servirá como control interno del área que opera el programa e identificación numérica consecutiva y se asignará mediante foliador manual, con el objeto de llevar un control interno para contabilizar el total de apoyo entregado durante el mes correspondiente y al final del ejercicio el total de apoyos otorgados del programa

c). - Firma y/o huella de recibido del beneficiario.

d). - Deberá contener, nombre y domicilio completo, así como el RFC y/o CURP del beneficiario.

OBJETIVO GENERAL

Otorgar Apoyo con **"Aparatos Ortopédicos"** a los habitantes del Municipio de Centla, que lo soliciten: teniendo como objetivo del apoyar a las personas que no cuenten con recursos suficientes para este tipo de apoyo en materia de salud y que además padezcan enfermedad motriz temporal o permanente.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 85750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025
"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional
de Centla 2024 - 2027

**MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027**



**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E008 ATENCIÓN A FAMILIA Y POBLACIÓN
VULNERABLE.**

- A) INDICADOR:** Porcentaje de apoyos de Aparatos Ortopédicos Entregados.
B) DESCRIPCIÓN: Este indicador observa el porcentaje de entrega de Apoyos de Aparatos Ortopédicos.
C) AÑO DE LINEA BASE: 2025
D) VALOR LINEA BASE: 100% (A Demanda)
E) UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje
F) ÁREA RESPONSABLE: Sistema DIF Centla, (Desarrollo Integral de la Familia)
G) META 2026: 100% (A Demanda)

A) LINEAMIENTOS

- a) Cobertura: Se atenderá las solicitudes de los ciudadanos que residan en el territorio municipal del sector rural y urbano.
b) Población Objetivo: Se atenderá a los Ciudadanos del municipio de Centla, que presenten problemas de movilidad motriz temporal o permanente haciendo énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

B) CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

- Los apoyos de aparatos ortopédicos consisten en su donación.
- La recepción de solicitudes serán durante el ejercicio fiscal 2026.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional
de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027



REQUISITOS:

1. - Solicitud e Identificación del Solicitante:

a). - **Solicitud:** La solicitud deberá ser dirigida al C. Presidente Municipal y se realizará en el **Formato de solicitud de programas sociales /DifCentla-01**, que será proporcionado por la Coordinación General del DIF, ésta deberá contar con la firma y/o huella digital del solicitante.

b). - **Identificación:** Copia del INE o licencia de conducir vigente del solicitante (En caso de no presentar INE y presentar licencia, entonces de manera adicional deberá presentar copia de CURP.

c). - Para el caso de personas postradas en cama que no cuenten con INE y de menores de edad, deberá presentar las identificaciones el solicitante quien los represente.

d). - Para el caso de solicitud de silla de rueda, deberá presentar Constancia medica del tipo de incapacidad temporal o permanente que presente, expedida por médico tratante con cedula profesional

COMPROBACION:

Para la comprobación del beneficio por parte del área generadora deberá:

I. - Adjuntar la solicitud del beneficiario debidamente requisitada, **Formato de solicitud de programas sociales /DifCentla-01**, anexando lo siguiente:

Identificación: Copia del INE o licencia de conducir vigente del solicitante (En caso de no presentar INE y presentar licencia, entonces de manera adicional deberá presentar copia de CURP.

Aidama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025
"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional
de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027



- c). - Para el caso de personas postradas en cama que no cuenten con INE y de menores de edad, deberá presentar las identificaciones el solicitante quien los represente.
- d). - Para el caso de solicitud de silla de rueda, deberá presentar Constancia medica del tipo de incapacidad temporal o permanente que presente, expedida por médico tratante con cedula profesional

2.- Acta de donación:

- a). - El acta de donación (formato MC-AD-E001), deberá ser firmada por el titular del área generadora.
- b). - Número de folio de la Unidad Administrativa: Este folio servirá como control interno del área que opera el programa e identificación numérica consecutiva y se asignará mediante foliador manual, con el objeto de llevar un control interno para contabilizar el total de apoyo entregado durante el mes correspondiente y al final del ejercicio el total de apoyos otorgados del programa
- c). - Firma y/o huella de recibido del beneficiario.
- d). - Deberá contener, nombre y domicilio completo, así como el RFC y/o CURP del beneficiario.

C) DE LA OPERATIVIDAD

Las áreas que fungirán como ventanilla para el presente programa son: La presidencia municipal, la Dirección de Atención ciudadana y la Coordinación General del DIF.

La operación del programa se ejecuta a partir de que el C. Presidente municipal otorga con su firma el Visto Bueno de la solicitud mediante **Formato de solicitud de programas sociales /DifCentla-01**, para la procedencia del apoyo y las áreas

Aidama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025
"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional
de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027



ejecutoras del mismo recaban los requisitos, realizan la entrega del beneficio (donación de aparatos ortopédicos), su comprobación y generación del padrón de beneficiarios.

La Coordinación General del DIF Municipal es la responsable de llevar a cabo el registro de las personas que soliciten el apoyo de **"APARATOS ORTOPÉDICOS"**, la captura, el proceso y resguardo de la información en general, y deberán remitir los originales de todos los documentos a la dirección de Finanzas, quien los adjuntara a la glosa del gasto público que se haya realizado para la adquisición de los Apoyos que se otorguen objeto de las presentes reglas de operación.

La información que, por objeto de cumplimiento de las presentes reglas de operación, se encuentren bajo resguardo de la autoridad municipal; deberá respetar las disposiciones que rigen en materia de la Ley de Protección de Datos Personales.

D) VIGENCIA

La aplicación de esta metodología estará sujeta a la evaluación y autorización del titular de la Coordinación general del DIF municipal, y su vigencia será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 o hasta que los recursos programados se agoten

E) COSTO DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado para cumplir con las metas planeadas para la atención a la población objetivo de las presentes reglas de operación para el ejercicio fiscal 2026 se estima en la cantidad inicial \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.)."

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025
"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional
de Centla 2024 - 2027

**MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027**



**F) DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

La participación de los solicitantes con aceptación del apoyo es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas de supervisión y seguimiento de la ejecución de las acciones de carácter de asistencia social y de salud del mismo. Por lo cual, y debido al alto impacto que este apoyo tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se destina a este rubro; el programa estará sujeto a la revisión periódica por parte de la Contraloría Municipal, misma que podrá realizar en todo momento las acciones de control y en su caso auditoría que lleve a cabo en cumplimiento de sus facultades y atribuciones, por lo que podrá intervenir en cualquier momento.

**G) DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF
MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.**

La Coordinación General del DIF Municipal, será la responsable de llevar a cabo la capacitación al personal para su clara difusión y atención a los beneficiarios

H) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Coordinación General del DIF Municipal procederá a la captura de los datos del solicitante o beneficiario en el sistema de registro del padrón de beneficiarios que implemente el municipio en el portal de internet, por disposición del artículo 67, último párrafo de la Ley General de contabilidad Gubernamental. El padrón de beneficiarios deberá ser integrado, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes requisitos, siendo responsabilidad de la Coordinación General del DIF Municipal.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco, Tel 913 33 2 04 68

2025
"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



Este padrón será público y difundido conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el firme propósito de contribuir a la coordinación de acciones con otros programas que son sus complementarios, intercambiando la información a fin de evitar con ello la duplicidad de apoyos.

I) DE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO

- Cuando se haga mal uso del apoyo que se le otorgue o bien viole o no cumpla con la disposición contenidas en la presente disposición administrativa.
- Por falta de recursos, presupuestales y financieros, por parte del otorgante
- Por conflictos causados por el solicitante y altere el orden durante el proceso o los trámites para recibir el apoyo

J) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que se detecten o cometan por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso en general para otorgar el apoyo, deberán reportarlas a Contraloría Municipal.

La Coordinación General del DIF Municipal se compromete a la ejecución de acciones que garantizan el buen funcionamiento del otorgamiento del apoyo con "Aparatos Ortopédicos"

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto 060-18-E008 "Aparatos Ortopédicos" para personas de escasos recursos que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101 Gastos Relacionados con Actividades Culturales Deportivas y de Ayuda Extraordinaria; -----

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



SEGUNDO. - Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Coordinación General del DIF. -----

TERCERO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco. -----

CUARTO. - Se abroga el acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de Operación del Proyecto, Adquisición de Aparatos Ortopédicos para personas de escasos recursos mismos que se encuentran o no publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado. -----

QUINTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor del día 01 de enero y estará vigente al 31 de diciembre del año 2026, a partir de la aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco, por los regidores que lo integran, quienes firman al calce y al margen de la presente a los 26 días del mes de diciembre del año 2025

M
D
/

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco, Tel 913 33 2 04 68

2025 "Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



[Signature]

ING. MARÍA DE JESÚS BELTRÁN CONTRERAS
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA

[Signature]

LIC. GRISELDA ALEJANDRO ALEJANDRO
TERCERA REGIDORA

[Signature]

LIC. JHOYSI ESTELA ARIAS DE LA CRUZ
CUARTA REGIDORA

[Signature]

LIC. ROSA ISELA HERNÁNDEZ PÉREZ,
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGÓ LA PRESENTE, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, APOYO DE APARATOS ORTOPÉDICOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

[Signature]

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

LIC. ENRIQUE FRANCISCO CONTRERAS APARICIO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

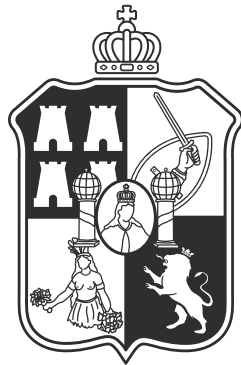


Ajdama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025 "Año de la Mujer Indígena"

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4317	<p>REVOCACIÓN DE PODER DE LOS CIUDADANOS CANDELARIO MAGAÑA HERNÁNDEZ, SANTA CRISTAL HERNÁNDEZ ALCUDIA Y HONRRY JAÍR HERNÁNDEZ VENTURA COMO APODERADOS LEGALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE QUEDEN SIN EFECTOS SUS NOMBRAMIENTOS, ESTO EN VIRTUD DE QUE YA NO LABORAN PARA ESTA ENTIDAD MUNICIPAL; ASÍ MISMO SE APRUEBE LA RATIFICACIÓN DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO EUNICE MARÍN MAY TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SAULO DE LA CRUZ SANTANA, REYNA MARIA SASTRÉ JIMÉNEZ, ASÍ COMO LA INGENIERA MARÍA DE JESÚS BELTRÁN CONTRERAS, SEGUNDA REGIDORA Y SÍNDICA DE HACIENDA, PARA QUE CONTINÚEN COMO APODERADOS LEGALES EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO; DE IGUAL MANERA SE SOLICITA LA APROBACIÓN FORMAL DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS NUEVOS APODERADOS LEGALES A CARGO DE LOS CIUDADANOS LIC. MARIO ALBERTO PAREDES RODRÍGUEZ, GLENDA LILA BAUTISTA RODRÍGUEZ, JUAN TORRES MÉNDEZ Y FELIPE DE JESUS ORUETA BOLON, CONCEDIÉNDOLES PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN PATRONAL CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y PARTICULARES QUE SE REQUIERAN CONFORME A LA LEY.....</p>	2
No.- 4318	<p>REGLAS DE OPERACIÓN A LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ATAUD 2026 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.....</p>	12
No.- 4319	<p>REGLAS DE OPERACIÓN A LOS PROGRAMAS DE APOYO DE DESPENSAS PARA ADULTOS MAYORES 2026 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.....</p>	27
No.- 4320	<p>REGLAS DE OPERACIÓN A LOS PROGRAMAS DE APOYO DE APARATOS ORTOPÉDICOS 2026 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.....</p>	43
	<p>INDICE.....</p>	58



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: SvZ91T1S0LRXIKVS3D3GCyazjlahyVd6ZwYy7y0Wf5d3B7uU/saQPC2/zfLULGalIPnq11XZLjznOwU7wQYdUYNsP3I9+xACwMFM73/X5Lc1JuXCc8Yt9KrCV8DxxoBFut7D/P6yUWRzeROs9dFuWw12r9F1A1+Nw2v4y68YmgzFgt3pHfde57mbNZ3CMG2C2HhUDgvvkfdmljJrYETAbht6IPA4+l6mSr4H2EMweClwCV6m/fih8sulfvyucucrOKBgfRuyg/MicAe4nKWDBGIOgWwacH5UdR09LMJlQznTK8y49RjrZqZnjg5eu/hukrlln57zphH4iBuXMLQcW==